

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115

MADRID NÚMERO 21EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 143/2009 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ISABEL MÉNDEZ BELTRE frente a FAPOSLA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 189,72 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Expídanse el correspondiente mandamiento de devolución por importe de 97,21 euros en concepto de parte de pago de intereses, que quedará a disposición para ser retirado en la Secretaría de este Juzgado. Se hace constar: que caducarán a los tres meses desde su fecha de expedición, posteriormente no podrá ser cobrados, y transcurrido un año desde su emisión, las cantidades serán transferidas a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados (art. 14 RD 467/06).

Requírase a la demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta nº 2519-0000-64-0143-09 la cantidad de 92.51 euros a la que asciende la presente tasación de Costas y parte de liquidación de intereses con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sirviendo el presente proveído de requerimiento en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2519-0000-64-0143-09.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FAPOSLA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.095/18)

